

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y re forma de estatutos de la compañía OSRAM DEL ECUA DOR S. A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 4 de octubre de 1985, ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. 85—2—1—1— 02780 del 11 de Diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.698 Ldel el 16 diciembre de 1985.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor economista Michael Stolz, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía, casado, alemán, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. ....

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta la suma de S/. 51.224.498.11 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 101.200.394.11.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos la suma de S/. 8.503.198.98; Por Reserva Legal la suma de S/. 15.543.144.07; Por Reserva Voluntaria, la suma de S/. 11.380.062.76; Por Reserva Estatutaria, la suma de S/. 9.708.407.67; Por Utilidades no Distribuidas, la suma de S/. 6.089.684.63. Del aumento de capital social, corresponde a inversión extranjera directa la cantidad de S/. 50.351.162.43. ....

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: OSRAM G.m.b.H. Berlín Muenchen, ASKO GRUNDS TUECKSV ERWALTUNGS GmbH; Rudolf Rixrath Salomón; doctor Alfredo Hanna Musse; y abogado Roberto Jalil Loor. ....

6.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: RUDOLF RIXRATH SALOMON.

NACIONALIDAD: alemana  
RESOLUCION DEL MICEI: No. 836 del 6 de septiem bre de 1985, la misma que fue ampliada con la Resolución No. 891 del 16 de octubre de 1985.

TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa.  
MONTO DE LA INVERSION: S/. 436.667.84  
FORMA DE PAGO: Capitalización del Superávit pro veniente de la Revalorización de Activos fijos; Capitaliza ción de Reservas Legales; Capitalización de la Reserva Voluntaria Capitalización de la Reserva Estatutaria y Capa citación de las Utilidades no distribuidas.

MONTO PAGADO: S/. 436.667.84  
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: ASKO GRUNDS TUECKSV ERWALTUNGS

NACIONALIDAD: Alemana  
RESOLUCION DEL MICEI: No. 836 del 6 de septiem bre de 1985, la misma que fue ampliada con la Resolución No. 891 del 16 de octubre de 1985.

TIPO DE INVERSION: Inversión Extranjera Directa  
MONTO DE LA INVERSION: S/. 873.335.69  
FORMA DE PAGO: Capitalización del superávit pro veniente de la revalorización de activos fijos; Capitaliza ción de Reservas Legales; Capitalización de la Reserva Voluntaria; Capitalización de la Reserva Estatutaria y Ca pitalización de las Utilidades no distribuidas.

MONTO PAGADO: S/. 873.335.69  
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: OSRAM G.m.b.H. BERLIN MUENCHEN

NACIONALIDAD: Alemana  
RESOLUCION DEL MICEI: No. 836 del 6 de septiem bre de 1985, la misma que fue ampliada con la Resolución No. 891 del 16 de octubre de 1985.

TIPO DE INVERSION: Inversión Extranjera Directa  
MONTO DE INVERSION: S/. 49.041.158.90  
FORMA DE PAGO: Capitalización del Superávit pro veniente de la Revalorización de Activos Fijos; Capitaliza ción de Reservas Legales; Capitalización de la Reserva Voluntaria; Capitalización de la Reserva Estatutaria y Ca pitalización de las Utilidades no Distribuidas.

MONTO PAGADO: S/. 49.041.158.90

7.— CALIFICACION DE LA EMPRESA.— Continúa siendo empresa extranjera, según decisión 24.

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

18 - EL TELEGRAFO - GUAYAQUIL  
Jueves 19 de Diciembre, 1985

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL

Guayaquil, diciembre 18 de 1985

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REFORMA

No 102 — Edición No. 36 889  
Jueves 19 de Diciembre de 1985

SECCIONES - 20 PAGINAS

8.— REFORMA DE ESTATUTOS — Como consecuen cia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto, el mismo que en su parte mediar, dirá: ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social es de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCCRES, con ONCE CENAVAVOS (S/. 101.200.394.11) divididos en CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una (S/. 1.000.00) y en trescientos treinta y nueve mil cuatrocientas once acciones preferidas, nomina tivas de un valor nominal de un centavo de sucre cada una. ....